Acta de la Sesión Ordinaria n.°25-22, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, miércoles diecinueve de octubre del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

MBA. Eduardo Rodríguez Del Paso, Presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, Vicepresidente; MBA Liana Denis Noguera Ruiz, Tesorera; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Secretario; *Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Vocal.

La Licda. María del Pilar Muñoz Fallas asiste en su condición de fiscal.

*No estuvo presente cuando se conoció el tema consignado en el artículo X.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanesa Olivares Bonilla, Gerente; *Lic. Esteban Sandoval Loaiza, Auditor Interno; Lic. Iván Monge Cubillo, Jefatura de Riesgos y Control Normativo.

*No estuvo presente cuando se conoció el tema consignado en el artículo VIII.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General, Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; *Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General.

*No estuvo presente cuando se conoció el tema consignado en el artículo VIII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°25-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión n.°24-22, celebrada el 05 de octubre del 2022.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficialía de Cumplimiento:

C.1 *Actualización del Manual de Cumplimiento del BCR y subsidiarias. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Oficialía de Cumplimiento:

D.1 *Avance del Proyecto del Sistema AML.*

Gerencia de la Sociedad:

D.2 *Informe de rendición de cuentas sobre el avance del PETI 2022-2024 del segundo trimestre del 2022. (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Informe de Plan de negocios Amerca*

D.4 *Análisis del informe financiero y gestión de vehículos de terceros con corte a setiembre, 2022. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Estados financieros mensuales con corte a setiembre, 2022.*

D.6 *Reclamo administrativo auditoría por pago de prohibición.*

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

D.7 *Avance CMI II Trimestre de la Jefatura de Riesgo y Control Normativo BCR PB 53 2022. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

Por su parte, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** y la señora **Vanessa Olivares Bonilla,** solicitan incluir en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, dos temas, respectivamente, relacionados con el plan de vacaciones y una capacitación.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°25-22, con la inclusión de dos temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.°24-22, celebrada el cinco de octubre del dos mil veintidós.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°24-22, celebrada el cinco de octubre del del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, corresponde conocer los siguientes temas:

Gerencia de la Sociedad:

D.4 *Análisis del informe financiero y gestión de vehículos de terceros con corte a setiembre, 2022. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Estados financieros mensuales con corte a setiembre, 2022.*

Sin embargo, por lo avanzado del tiempo, propone trasladar el conocimiento de ambos temas para una próxima sesión.

Los miembros de este órgano colegiado manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento de los temas que se detallan seguidamente:

Gerencia de la Sociedad:

D.4 *Análisis del informe financiero y gestión de vehículos de terceros con corte a setiembre, 2022. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Estados financieros mensuales con corte a setiembre, 2022.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla, Gerente General BCR Valores** somete a consideración del Directorio, una solicitud para autorizar a la Jefatura de Administración Financiera atender un reclamo administrativo relacionado con el pago de prohibición los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad.

Acto seguido, y al ser las doce horas con veintiún minutos, los señores Rafael Mendoza Marchena y Esteban Sandoval Loaiza, se trasladan a sala de espera virtual, a efectos de mitigar cualquier conflicto de interés relacionado con este tema.

Al respecto, comenta doña **Vanessa** que este tema fue conversado tanto don Rafael Mendoza, don Esteban Sandoval e incluso con el señor Manfred Sáenz Montero, para tener toda la documentación legal, relacionada, y señala que como es de conocimiento de todos, desde hace varios años, en el Banco de Costa Rica se viene manejando, un reclamo por parte de algunos funcionarios de la Auditoría General Corporativa relacionado con que sus salarios nominales no contemplan el pago de prohibición a quienes ostentan el cargo de auditores.

Continua comentando que desde hace tiempo ya, ha existido algún debate legal alrededor de este tema, y teniendo una resolución de la Sala que el Conglomerado ha estimado que no es conclusiva en relación con el pago de esa prohibición, porque la Sala indicó que tenía que ir a resolverse este tema en ejecución de sentencia.

Dice doña **Vanessa** que comenta lo anterior, porque los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad han tomado una posición similar a los funcionarios de la Auditoría General Corporativa BCR y le plantearon a la Gerencia de la Sociedad, un reclamo administrativo para que se les reconozca ese pago de prohibición, por todo el tiempo que, según indican ellos, no se ha considerado en su salario nominal.

Así las cosas, solicita inhibirse de este tema, y solicitar que sea atendido por la señora Milisen Conejo Abarca Jefe Administrativa Financiera del Puesto de Bolsa, en virtud de que su persona tiene un conflicto de interés en relación con este tema y que además, la señora Conejo coordine con la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR y con la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR lo que corresponda, a efectos de brindar una respuesta en línea con lo que se ha venido trabajando en el Banco de Costa Rica.

De seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta que, para quienes no han conocido esta situación existen dos leyes que están relacionadas con el pago de prohibición, a saber: *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* y *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, donde se reconoce a los auditores y a otros funcionarios de la administración pública el pago de la prohibición que incluye a los gerentes del Banco y de las Subsidiarias, y por eso, es que doña Vanessa plantea que debe de inhibirse de participar en este tema.

Continúa comentando que, en el 2004, el Banco de Costa Rica estableció un esquema de salario único y en la definición de los montos consideró, para la Auditoría General Corporativa el concepto de prohibición, de manera que, para decirlo de alguna forma, si la plaza equivalente, y como ejemplo, era A4, y la plaza A4 en la Administración está por debajo de la Auditoría porque la Auditoría tiene un componente adicional de prohibición.

Así las cosas, la discusión judicial es esa, donde los funcionarios, a pesar de que inclusive empezaron a trabajar con salario único, argumentaron que no se les pagaba prohibición.

Comenta además que en primera y segunda instancia el Juzgado o Tribunal de Apelación le dieron la razón al Banco de que la prohibición está contenida, porque el esquema, inclusive que se promovió en el Banco en el 2004, fue de base para que después, la Contraloría General de la República (CGR) y, otras entidades como el Banco Central de Costa Rica, Banco Nacional y otras entidades que tienen salario único lo utilicen.

Sin embargo, la sala de casación, la sala segunda dice que no está seguro de que se haya pagado y entonces, que se va a ejecución de sentencia a determinar si se pagó o no se pagó. Reitera además don **Manfred** la Sala, en esa compleja redacción, indicó que no estaba clara del pago y que se elevara el caso a sentencia y esa resolución es bastante compleja, no hay otra en el medio, aunado a que tanto en el Banco de Costa Rica como en el Puesto de Bolsa, los funcionarios de la auditoría que no estaban en el litigio han presentado reclamos, donde la recomendación es indicarles que se debe responder negativamente el reclamo porque el Banco, desde el año 2004 ha considerado el pago de prohibición en el salario único.

Agrega el señor **Sáenz** que entonces, efectivamente, como indicó doña Vanessa procede y esa es su respetuosa recomendación, aceptarle la separación de conocer el tema y

delegarlo en la persona que está a cargo de los temas administrativos financieros de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa Jurídica, colaborarle en lo que corresponda, quedando pendiente definir si lo asume la firma externa o a lo interno de la Gerencia Corporativa Jurídica.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey**, en atención a la solicitud del señor Eduardo Rodríguez del Paso comenta que sobre este tema hay una contingencia legal importante y lo que recuerda es que la fórmula de cálculo se hizo el traslado de los salarios base más pluses a los salarios únicos, incorporó esa prohibición, pero que como bien se indicó hay una discusión de si eso fue suficiente o no.

Concuerda que es un tema complejo y que requiere mucha memoria institucional y que espera que el Banco y sus empresas puedan salir airosos, porque el costo sería un costo cuantioso para la estabilidad financiera de todo el Conglomerado.

Finalmente, el señor **Manfred Sáenz** indica que no sería un costo solamente para el Banco, sino para todas las entidades del Estado que tienen salarios nominales porque el salario del Contralor está basado incluso con las bases que, en su oportunidad estableció el BCR.

Una vez finalizada la exposición y acogida la propuesta de acuerdo, al ser las doce horas con treinta minutos se reintegran a la sala los señores Rafael Mendoza y Esteban Sandoval.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Autorizar a la señora Vanessa Olivares Bonilla inhibirse de atender asuntos relacionados con los reclamos administrativos presentados por los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad, tendentes a un supuesto impago de prohibición.

En consecuencia se instruye a la señora Milisen Conejo Abarca, Jefe Financiera Administrativa, para que brinde las respuestas, de índole administrativo o legal, según corresponda, a los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad.

2.- Solicitar a la Jefatura Administrativa Financiera coordinar con la Gerencia Corporativa Jurídica BCR y Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR lo que corresponda para la atención los reclamos administrativos presentados por los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** somete a consideración del Directorio, la autorización para participar en el *Programa certificado online y en español "Transformación Estratégica Sostenible*". El programa consiste en seis semanas de cuatro a seis horas por semana, con el objetivo de que cada empresa, promueva el uso racional de sus recursos y adopte alternativas de compensación ambiental para evitar el agotamiento de dichos recursos.

Acota doña **Vanessa** que este Programa Certificado en Transformación Estratégica Sostenible de INCAE Business School -online y en español comprende una metodología y herramientas prácticas para formular la estrategia de sostenibilidad de tu empresa. Permite tener un entendimiento profundo sobre cómo crear valor económico, social y ambiental a través de la sostenibilidad, con una visión estratégica y con el alineamiento de todas las partes de la organización.

Así las cosas, indica que el programa iniciará el 31 de octubre del 2022, en horario de 8:00 am a 12:00 pm, con un costo de US$1.255.0 (mil doscientos cincuenta y cinco dólares) + 2% IVA, por participante.

Por su parte, la señora **Vanessa Olivares** manifiesta se cuenta con el contenido presupuestario, dentro de la partida 1-07-01 "Servicios de Capacitación".

El señor **Eduardo Rodríguez del Paso** somete a consideración del Directorio la participación de la señora Olivares.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Se deja constancia que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no estuvo presente durante la deliberación de este tema.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La importancia de capacitarse en la evolución de las principales variables económicas de Costa Rica y de los acontecimientos regionales e internacionales de especial relevancia.

Segundo. Que se cuenta con el contenido presupuestario dentro de la partida 1-07-01 "Servicios de Capacitación".

Se dispone:

1.- Aprobar la participación de la señora Vanessa Olivares Bonilla en el *Programa certificado online y en español "Transformación Estratégica Sostenible*" que impartirá el INCAE Business School y que iniciará el 31 de octubre del 2022, en horario de 8:00 am a 12:00 pm, con un costo de US$1.255.0 (mil doscientos cincuenta y cinco dólares) + 2% IVA, por participante.

Para tal efecto, se le concede el permiso correspondiente, a la señora Olivares Bonilla para participar en dicho programa de capacitación; siempre y cuando se comprueba que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Instruir a la señora Olivares Bonilla presentar un informe sobre el resultado de la participación en el *Programa certificado online y en español "Transformación Estratégica Sostenible*"

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** dice que según lo establecido en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*, y el plan de vacaciones del segundo semestre del 2022, aprobado por esta Junta Directiva en la sesión n.°07-22, le correspondía disfrutar de un día de vacaciones el pasado 03 de octubre; sin embargo, no pudo disfrutar de ese día, por lo que solicita trasladar su disfrute para el lunes 24 de octubre.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar la modificación en el plan de vacaciones del señor Esteban Sandoval Loaiza, en entendido que, disfrutará de un día de vacaciones, el 24 de octubre, en lugar del lunes 03 de octubre, previamente solicitado.

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles dos de noviembre a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n.°25-22, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.